

# LA PROVINCIA

ÓRGANO DEL PARTIDO LIBERAL-CONSERVADOR.

ANUNCIOS Y COMUNICADOS.

Los suscritores.  
 En la primera página, línea. 50 céntos. de peseta.  
 En la cuarta » » 25 » »  
 A los no suscritores.  
 En la primera página, línea. 75 céntos. de peseta.  
 En la cuarta » » 37 » »  
 Los comunicados, de 25 céntos. de peseta la línea, á 5 pesetas, á juicio de la Dirección.—Insértese ó no ningun original será devuelto.

Redaccion y Administracion

GERONA

calle subida de S. Martín numero 2

Bajos

BASES DE LA PUBLICACION.

Este periódico saldrá por ahora todos los Miercoles Jueves y Domingos.

	Pesetas céntos.	
En Gerona: un mes	1	25
» trimestre	3	»
En el resto de España id.	3	50
Ultramar y extranjero id.	10	»

Números sueltos 15 céntimos.

## Ni excusa ni justificacion

VI.

En el artículo anterior nos olvidamos de hacernos cargo y de copiar el art. 50 de la Ley provincial, citado en su apoyo por los firmantes del documento que analizamos, y como no quisiéramos que nuestro descuido se atribuyera á falta de voluntad ó á intencion deliberada, veamos que dice dicho artículo:

«Art. 50. La Diputacion interina solo podrá discutir las actas declaradas leves por la Comision permanente; las declaradas graves pasan al exámen y discusion de la Diputacion definitivamente constituida.»

Aquí nos vemos en el caso de repetir que el cargo no se refiere á dictámen alguno, ni á discusion relativa á actas calificadas por la Comision permanente, y, por lo mismo, que la cita del art. 50 no es aplicable al caso que nos ocupa. Trátase del dictámen emitido por la Comision auxiliar de actas, sobre la del Sr. Grau; dictámen que de todos modos debía discutirse segun demostramos en el artículo anterior y segun manda al art. 47 de la Ley provincial, ya que de otro modo era imposible saber si el Sr. Grau podía ó no continuar formando parte de la Comision permanente de actas.

Además, la verdadera interpretacion del art. 50, nos la dan los art. 47, párrafo 3.º y 52 de la Ley, amén de varias R. O. resolviendo casos prácticos que podríamos aducir. Es ésta que la resolucion sobre la nulidad de las actas declaradas graves no compete á la Diputacion interina, sino á la Diputacion definitiva constituida. Que la declaracion de gravedad de un acta, que es cosa muy distinta de su anulacion, corresponde á la Diputacion interina, lo afirman y sostienen con nosotros los firmantes del documento. En resumen, que el art. 50 no quiere decir más, sino que las actas calificadas de leves por la Comision permanente, podrán discutirse y aprobarse por la Diputacion interina, quedando definitivamente Diputados aquellos cuyas actas obtengan tal aprobacion; pero que las calificadas de graves, si son declaradas tales por la Diputacion interina, ésta no podrá además discu-

tirlas y anularlas, sino que su exámen, discusion y anulacion corresponde á la Diputacion definitivamente constituida; ó sea, que la Diputacion interina puede aprobar las actas que haya declarado leves, pero no anular las que haya declarado graves.

Sigamos con las infracciones legales. Dice el noveno cargo:

«Que se infringió también por la mayoría de la Comision auxiliar al proponer la declaracion de gravedad del acta del Sr. Grau á la Corporacion, porque se abrogó un derecho que evidentemente no tenía, tanto porque aquel dictámen solo podían emitirlo con arreglo á la Ley Diputados en ejercicio y no Diputados simplemente electos, cuyas actas podían carecer de validez legal; como porque su mision está reducida á exponer la necesidad de nombrar otro vocal para la Comision permanente, en virtud de la gravedad de la protesta.»

Pero, señores Diputados firmantes, ¿se han tomado Vds. la pena de leer siquiera la ley provincial? Sepan, pues, que esta dispone de una manera evidente y categórica que Comision auxiliar de actas «se compondrá de tres Diputados ELECTOS y examinará las actas de los que componen la permanente dando inmediatamente DICTAMEN acerca de las mismas» (art. 47, párrafo 1.º)

ELECTOS, esto es, no en ejercicio, al revés de lo que Vds. suponen dice la Ley, y cuidado que sobre este punto hay además jurisprudencia. Véase lo que dice el Consejo de Estado, en la Real Orden de 21 de Marzo de 1885: «que no comprende como puede haber duda con respecto á la aplicacion del art. 47 de la ley provincial, que dice textualmente que la Comision auxiliar de actas se compondrá de tres Diputados electos». — «No deben, pues, pertenecer á ella los diputados elegidos en el bienio anterior; y aunque es cierto que no siempre ni en todas las provincias podrá cumplirse estrictamente este artículo, hay que tener presente que no reside facultad en nadie para prescindir de él en ocasiones y en punto en qué es posible observarlo con todo rigor, como sucede hoy en Teruel (y como sucedia en Gerona cuando se nombró el dia 2 de Noviembre la Comision auxiliar de actas), y que allí donde no haya tres diputados electos es obligacion aplicar lo EN TODO LO POSIBLE; de suerte que si

los distritos en que se ha hecho la renovacion fuesen dos, no podría pertenecer á la Comision auxiliar, sin quebrantamiento de la ley, mas que un diputado antiguo.»

La infraccion legal hubiera existido, segun claramente y con las mismas palabras lo dicen los textos copiados, si la Diputacion interina de Gerona en vez de cumplir, como cumplió el art. 47 de la ley provincial, hubiese seguido el erróneo criterio que sustentan los Diputados firmantes.

Veamos ahora las facultades que indebidamente suponen se abrogó (arrogó, querrá decir, pues abrogar no es asumirse ó facultarse; sino, al contrario, revocar, anular) la Comision auxiliar de actas de Gerona. Dicen, que evidentemente no tenía el derecho de proponer la declaracion de gravedad del acta del señor Grau. Manda el citado art. 47 de la Ley que la referida Comision examine las actas de los que componen la permanente, dando inmediatamente dictámen sobre las mismas. La Comision auxiliar las examinó y dictaminó que el acta del Sr. Grau debía declararse grave. Desde el momento que la Ley la encomienda el exámen de las actas y que emita sobre ellas su parecer, ¿que otra cosa podía hacer, sino decir, Sres. Diputados he examinado las actas de los electos nombrados para formar parte de la Comision permanente y por las razones tal ó cual soy de parecer que el acta del Sr. Grau debe ser declarada grave? Si así no lo hubiese verificado ¿como hubiera podido cumplirse el párrafo 2.º del mismo art. 47 de la Ley? ¿O es que, contradiciéndose otra vez los firmantes, suponen que el dictámen de la Comision auxiliar era suficiente, sin la declaracion hecha por la Diputacion interina, para que el acta del señor Grau quedase grave y excluido dicho Sr. de la Comision permanente de actas? Como la Comision auxiliar no pretendió arrogarse derecho ni facultad alguna, si limitó á presentar el dictámen prescrito por el art. 47 de la Ley. La declaracion de gravedad la hizo como debía hacerla la Diputacion interina; ya que ésta, trascurridas las 24 horas durante las que los dictámenes referidos deben quedar sobre la mesa, «resolverá después sin interrupcion las reclamaciones y pro-

testas á que hubieren dado lugar las operaciones electorales.» (art. 47, párrafo 2.º).

Recomendamos también, á este propósito, á los firmantes del documento la lectura del penúltimo párrafo de la opinion del Consejo de Estado, transcrita en la Real Orden de 21 de Marzo de 1885, antes citada y que no copiamos ahora por su mucha extension.

¿No les parece á nuestros lectores, después de cuanto llevamos expuesto, que los verdaderos motivos del documento deben ser otros que se callan, y no los que en él se relatan? Poco á poco procuraremos irlos descubriendo.

### CORRESPONDENCIA DE «LA PROVINCIA».

Madrid 26 Noviembre de 1888. (1)

Sr. Director de LA PROVINCIA.

Mi estimado amigo: Ayer hizo tres años, que nuestro malogrado rey don Alfonso XII dejó de existir.

Los corazones monárquicos españoles, sienten y sentirán la pérdida de aquel gran Rey, cuya corta historia dice tanto en pró de las grandes cualidades que le adornaban.

El 25 de Noviembre del 85, fué un verdadero dia de luto para toda España, y así lo demostró al exalar aquel tristísimo lamento que resonó en todos los ámbitos.

Jóven de valeroso espíritu, demostró con sus acertados actos, que la mas prudente reflexion, impropia tal vez de sus años, guiaba sus acciones, y bajo cualquier aspecto que le consideremos, aparece ante nuestros ojos digno por todos conceptos de ocupar el glorioso trono de San Fernando y capaz de continuar la brillante historia que todos los ilustres predecesores de su nombre, habian formado con sus actos y altamente sabios, y de imperecedora memoria.

Afortunadamente para nosotros, la que en los últimos años de la vida de aquel animoso monarca fué su cariñosa compañera, demuestra ser fiel continuadora de aquella política de paz y de perdon, que tantos beneficios nos ha proporcionado y tan vastos horizontes nos abre el porvenir, y por esto al asociarnos al justísimo dolor que embarga el corazon de la egregia viuda y virtuosa madre, un entusiasta ¡viva! se escapa de nuestro pecho que unido á los que se escuchan de toda

(1) Recibida con retraso.

España, constituye la mas fiel salvaguardia de los intereses monárquicos que son los de la nacion nobilísima á que pertenecemos.

En la capilla del Real Palacio se cantó una solemne misa de *Requiem* por el eterno descanso del alma de S. M. el Rey D. Alfonso XII, á la que asistieron muchísimas y distinguidas personas.

Los capellanes de honor, los gentiles hombres, los mayordomos de semana, y los grandes de España tomaron asientos en los escaños que rodean la capilla, ocupando la presidencia el Duque de Medina-Sidonia, conde de Bilbao y general Córdoba, con asistencia de los Jefes y oficiales de la escolta Real y cuarto militar de S. M.

La misa y responsos del maestro Esclava, alcanzaron una magistral interpretación; y terminada esta, ocupó el púlpito el notabilísimo y elocuente orador sagrado Sr. Sanchez Juarez, pronunciando una sentida oracion fúnebre en que dibujó á grandos rasgos y de mano maestra las altas dotes que adornaban al ilustre finado.

En las tribunas se hallaban las señoras Duquesas de Noblejas, Osuna, Medina de Rioseco, Veragua, Baena y Ahumada; Condesas de Toreno, Torreon, Superunda, Heredia-Spinola, Villagonzalo y Villapaterna; Marquesas del Viso, de Novaliches, de la Torre-cilla, Arenales y de Miraflores.

La concurrencia de grandes de España, fué tambien numerosísima; y el público tampoco faltó á esta fúnebre concurrencia.

S. M. la Reina Regente oyó varias misas en su auditorio particular y no salió en todo el dia de sus reales habitaciones.

En varias iglesias de esta corte pertenecientes al Real patronato se han celebrado honras fúnebres á las que ha asistido numeroso público.

\*\*\*

Hoy tercer aniversario del Duque de la Torre, sus numerosos amigos han concurrido á las iglesias de San Gerónimo, San José y las Salesas, en las cuales se han celebrado durante toda la mañana, misas aplicadas al sufragio del alma del difunto general Serrano.

\*\*\*

A las tres de la tarde de ayer se celebró en el Teatro de la Alhambra, bajo la presidencia del Sr. Figuerola, un *meeting* libre-cambista, que apesar de haberse anunciado mucho revistió poca importancia.

El tema del *meeting* era «La crisis económica y el movimiento proteccionista» y el objeto proclamar en todos los tonos las excelencias del libre cambio.

Como por desgracia, sabemos ya por triste esperiencia á que atenernos, respecto á los resultados de esta doctrina; la asistencia fué muy escasa y los oradores se esforzaron en convencerse así mismos de las ventajas de sus teorías.

Para casos prácticos no hay necesidad de celebrar *meeting*, basta examinar el estado de nuestra Administracion bajo la política libre-cambista del actual Gobierno.

Lo demás... es hablar, y solo hablar.

Dentro de algunos dias seremos felices, gracias á los desvelos del varon de las romanas virtudes.

¡Y aun querian sus paisanos silbarle en Porriño!

Ingratos....

Después de muchas conferencias con el Ministro de Gracia y Justicia, ha quedado acordado la formula del sufragio universal.

¡Ahí es nada!....

Según esta fórmula todos los españoles de veinte y tres años de edad, que no estén incapacitados por la ley y que lleven dos años cuando menos de residencia en un mismo punto; tienen derecho á emitir sus sufragios; es decir tienen voto.

Los únicos exceptuados de esta *benéfica* fórmula son los pobres de solemnidad, los soldados de mar y tierra y los confinados.

Respecto al procedimiento, aunque todavía no está suficientemente acordado, parece se adoptará un sistema mixto por circunscripciones y distritos.

En la fórmula no se hace al parecer la distincion de que los electos sepan ó no leer.

Todo el mundo tiene ó tendrá dentro de poco voto.

Demos ya un adios á la miseria....

\*\*\*

Aunque no en definitiva parece que en principio se ha acordado las siguientes candidaturas para las vacantes de la mesa del Congreso.

1.<sup>a</sup> Vicepresidencia.—Conde de Xiquena, 2.<sup>a</sup> el Sr. Eguilior para la tercera el Sr. Ramos Calderon, y la 4.<sup>a</sup> para las oposiciones, que es probable ocupe el Sr. Cárdenas.

Respecto á la Secretaría, reunen probabilidades los Sres. siguientes; la 1.<sup>a</sup> para Alonso Martinez (D. Vicente) la 2.<sup>a</sup> Silvela (D. Francisco Agustin), la 3.<sup>a</sup> el Sr. Cobian y la 4.<sup>a</sup> para nuestro amigo y correligionario Sr. Conde de Sallent.

Esto es lo que se dice. Veremos lo que se hace cuando las córtes se abran.

\*\*\*

Un grave rumor circula en estos dias, del que doy cuenta á Vdes. con todas las reservas necesarias.

Dícese que el vapor de la Compañía Transatlántica *España* fué objeto de un reconocimiento por la Autoridad de Marina de Cadiz, antes de salir para la Habana.

Efecto de este reconocimiento, fué la orden, para que el buque no se hiciera á la mar, pues al parecer no estaba en condiciones de hacer la travesía.

Pero ¿catate? que el Sr. Moret, enterado de lo ocurrido, dió por telégrafo la orden para que el citado barco levantara anclas, y emprendiera su viaje.

El vapor *España* conducía el correo y varios pasajeros.

Llegó á Cuba, felizmente, salió de la Habana para Puerto-Rico y de aquí para España; ha debido ya llegar á la Península, pero el barco no ha llegado y su paradero se ignora.

¿Será efecto de la carencia de condiciones que delataba la Autoridad marítima de Cadiz?

No lo sé; pero de todos modos si la noticia es cierta reviste mucha gravedad.

De V. affmo. S. S. q. b. s. m.

P. V.

Figueras 1.<sup>o</sup> Diciembre 1888.

Sr. Director de LA PROVINCIA.

Mucho está dando que hablar y comentar el acuerdo de la superioridad dejando suspensos de su cargo á los once dignos individuos que formaban mayoría en la actual Diputacion provincial de esa. A mí, sin embargo, no me ha sorprendido lo mas mínimo la tal determinacion, pues recordará usted que ya se la indiqué á V. y á mis lectores como cosa muy probable en una de mis anteriores correspondencias y hasta añadí, como tambien se está cumpliendo ya, que el objeto no era otro que el de formarse los señores fusionistas una nueva corporacion á su gusto con elementos propios de las Diputaciones anteriores ya que no consiguieron el resultado que se habian propuesto y deseaban de las últimas elecciones para la renovacion parcial de dicha corporacion, y la mejor prueba de todo lo expuesto está en que mientras en unos partidos, esto es, en los que el Diputado á Cortes pertenece á la situacion, nada se hace ahora sin su resolucion para llenar las vacantes correspondientes, en los demás se obra por el contrario con toda reserva y de escondite temerosos quizás de ser una vez mas burlados sus planes y maquinaciones por lo mismo que saben y les consta positivamente que el pais no solo les es del todo contrario si que hasta hostil.

Y tenga V. entendido señor Director que, ó mucho me equivoco, ó aun no pasará aqui todo sino que veremos cosas mucho mayores y mas estupendas porque de todo son capaces los señores que llamándose irónicamente á si mismos constitucionales son y han sido siempre mas autoocráticos que el mismo emperador de Rusia.

Con impaciencia se esperan tambien impresiones del próximo debate político en el congreso con motivo de los últimos triste y vergonzosos sucesos que todos conocemos y de ello contribuye, puesto con lo antes espuesto, á que los aficionados á la cosa pública tengan ocupacion con que matar el tiempo de ocio.

*El Corresponsal.*

## MALA FE

Muy mal sentó á *La Nueva Lucha* el primer suelto de nuestra gacetilla del martes último, cuando en su editorial del miercoles dedica al mismo nada menos que todo un artículo de fondo. Despacio, raro colega, que todo es principiar y otros disgustos le prepara la cuestion consabida. Lo que no podemos pasar es que siga su sistema de tergiversar las cosas: ONCE dijimos y es verdad, esto es *mayoría absoluta*, son los que han recorrido en queja al ministerio contra lo actuado por el gobernador en la Diputacion provincial el dia 8, y ONCE los que se querellan contra el Gobernador. Pero el número de los diputados de oposicion que estaban presentes cuando los sucesos de referencia eran solo diez. Los que se quedaron en el salon fueron nueve, que mas uno, como diria *El Constitucional*, pues á ellos debia añadirse el Gobernador, suman tambien diez: resultado diez contra diez y el voto decisivo para el Gobernador presidente. ¿Verdad que no estaba mal calculado?

Los Diputados de oposicion obraron como correspondia y Dios les libre de consejeros como algunos que conocemos. ¿Que mas quisiera *La Nueva Lucha* sinó que hubiesen obrado de otro modo?

Con respecto á la conducta del partido conservador gerundense, queda sin cuidado que no son sus aplausos los que buscamos; nos basta la satisfaccion de que la hayan aprobado y aprueban quienes tienen en él autoridad y méritos. Por otra parte ¿es tan difícil enterarse con los fusionistas de esta provincia! Difícil decimos, no, debiéramos haber dicho imposible; si ellos mismos no se entienden!

## NOTICIAS.

El señor Sagasta pronunció un discurso el miércoles último en la reunion de la mayoría del Congreso y respecto de los insultos á nuestro partido en la persona del Sr. Cánovas del Castillo dijo:

«Considere el partido Conservador y considere su ilustre jefe cuál es hoy su posicion y cuál sería si, para evitar la manifestacion, el Gobierno hubiese hecho uso de la fuerza y ensangrentado las calles de Madrid.»

¡Que tupé...., el del señor Sagasta....!

¿Porque no considera el Jefe del partido fusionista que un gobierno no puede continuar siéndolo cuando es impotente para garantizar la seguridad personal y la de los altos deberes que le están encomendados?

Considere que no es solo el partido Conservador, sino España y Europa entera que entienden se reduce el patriotismo del actual Gobierno solamente á mangonear para sostenerse un dia mas en el poder.

—Hoy á las 4 de la tarde se reunirá Junta general en los salones del *Casino Gerundense*, para el nombramiento de Presidente, Bibliotecario, Tesorero y Secretario, de la Directiva, y que habran de ejercer sus respectivos cargos durante el próximo bienio.

—Tenemos un verdadero placer consignando que el Ayuntamiento de la importante villa de Palamós, haciendo una buenísima administracion ha conseguido reunir los fondos necesarios para adquirir el terreno que necesitaba al objeto de dotar á dicha villa de un cementerio. que reuniera las condiciones indispensables, puesto que el que actualmente posee, no es suficiente á ello. Reciban aquellos vecinos nuestro parabien, y sirva de ejemplo á los demás Ayuntamientos la conducta del citado, en cuanto á buena administracion, teniendo siempre á la vista, el conocido proverbio; *querer es poder*

—Nuestro amigo D. Augusto Pagés con su apreciable familia de Palamós ha trasladado su residencia á Tarragona, en cuyo punto le llaman intereses particulares.

Deseamos al señor Pagés toda clase de prosperidades á la par que sentimos se separe de nuestra provincia tan excelente patrio.

—El jóven é inteligente ingeniero industrial de la seccion de alcoholes establecida en la aduana de Port-Bou D. Pio Andrés ha tomado posesion, hace unos dias de su destino.

—Al Juzgado de Laredo (Santander) y despues de haber pasado algunos meses en Madrid ha sido trasladado el Juez de Puigcerdá D. Pablo Gaspar Serrano.

—No se ha presentado aun à tomar posesion el nuevo secretario de esta Audiencia D. Antonio Fernandez Garcia, ex-vice-secretario de la de Guadaluajara.

—El catedrático de Historia natural de este Instituto, D. Pedro Fernandez Plá, ha sido trasladado á la de Tarragona, con igual asignatura.

—El dia 1.º del mes actual quedó abierto el pago á las clases activas, pasivas, clero y religiosas en clausura, que perciben sus haberes y asignaciones del Estado, en esta provincia.

—Muchos son los adelantos introducidos en los salones de la sociedad *Olimpo*, pues muy en breve, segun se nos dice, deberán empezar á dar funciones dramáticas, siendo varios los aficionados que tomarán parte.

Tambien se nos dice van á tomar parte algunas aficionadas, y que son varias ya las obras que han recibido. Lo celebramos.

—D. Julian Sancho, ha tomado posesion del destino de portero-pesador de la aduana de Puigcerdá.

EXPOSICION UNIVERSAL

*Relacion de los premios obtenidos por los Sres. Expositores de la provincia de Gerona en la Exposicion Universal de Barcelona de 1888.*

Medalla de oro

Gerona.—Planas y Flaquer.—4 medallas.—Máquinas para fabricar harinas. Prensas para aceite, Turbinas, Telares mecánicos.

Cárlos del Coral.—Academia Gerundense.

Cabildo Catedral.—Juan Regás.—Anís.

S. Feliu de Guixols.—José Batet.—Taponos.

Cassá de la Selva.—Ayuntamiento.—idem.

Palamós.—Ayuntamiento y Cámara de Comercio.—2 medallas.—Taponos.

Palafrugell.—Manuel Jubert.—Taponos.

Solius.—Juan Vicens y Puig.—Corcho.

Olot.—Estéban Barbea.—Campanas.—2 medallas.—Berga Bayreda y Comp.ª—Estátuas carton madera.—Marguí y Esquena.—Géneros de punto.—Secrest é hijos.—Boinas.—Géneros de punto.

Sta. Coloma de Farnés.—Ramon de Planell.—Aros.

Puigcerdá.—Jaime Carrera.—Frutas.—Jaime Carcereny.—Avena.

Ripoll.—Font y Comp.ª—Herramientas.—Mineria.—Agricultura.—3 medallas.

Figueras.—Joaquin Esteban y Saurí.—Aparatos agricolas.—Faitg y Ros.—Aguardientes y vinos.

S. Juan de las Abadesas.—Ferrocarri y Minas.—Carbon.

Camprodon.—Cassabó y Compañía.—Tejidos de algodón.

Caldas de Malavella.—Prats y Dillet.—Aguas minerales.—Furest (Puig de las ánimas).—Aguas minerales.—Narciso Plá Masgrau.—Idem.

Ribas.—Tomás Montagut.—Idem. San Hilario.—Francisco Martorell.—Idem.

S. Juan de la Abadesas.—Colegiata.

Medalla de plata

Gerona.—Subdelegacion del Instituto de S. Isidro.—Jefatura de minas.—Joaquin Espona.—Curso de agricultura.—Instituto de 2.ª enseñanza.

—Pascual y Tajá.—Licores y anís.—2 medallas.—José Serra.—Anisados.

S. Feliu de Guixols.—Andreu hermanos.—Taponos 2 medallas.—José Batet.—Idem.

Cassá de la Selva.—Ayuntamiento.—Taponos y corcho.

Puigcerdá.—Ignacio Massana.—Pellejos.—Botas para vino.

Félix Maciá y Bonaplata.—Agricultura.—Manuel Salvador.—Franelas.

Palafrugell.—Manuel Jubert.—Taponos y trabajos corcho.

Solius.—Juan Vicens y Puig.—Taponos.

Salt.—Ferrer y Cabanas.—Tejidos de algodón.

Arbucias.—Viuda Antich.—Suela blanca y fina.

Olot.—Hostench hermanos.—Beceros curtidos.

S. Esteban de Bas.—Masoliver é hijos.—Géneros de punto.—Joaquin Vaireda.—Pintura.

Palamós.—Roca y Mauri.—Cuadro suela.

San Celoni.—Brossá y Comp.ª—Cementos.

San Juan las Fonts.—J. Capdevila.—Papel.—Torres y Sobrino.—Id.—Torres y Morgat.—Id.

Bañolas.—Salvador Torres.—Idem.

Torroella de Montgrí.—Baldomero Mascort.—Estudios sobre La Remio.

Castellon de Ampurias.—Callis é hijo.—Cañas para instrumentos.

Vilabertran.—Joaquin Clos.—Aguarientes.

Vilafant.—Julian Sala.—Anisados.

Camprodon.—Martin Tubert.—Un arado.

Medallas de bronce

Gerona.—Escuela Normal de Maestros.—Juan Roig Lliura, Aceite.—Ricardo Roger, Aceite.—José Serra, Vino.—Plaja y Vidal, Anisados.

Cadaqués.—Francisco Rubies, aceite.

S. Feliu de Guixols.—H. A. Bender hijos, taponos.

Santa Coloma de Farnés.—Joaquin M. Iglesias, Aros.—Ramon de Planell, Dueras y aros.

La Junquera.—Hermenegildo Tarrinas, taponos 2 medallas.

La Bisbal.—Borrás y Quintana, iocetas.—Ramon Serradell, id.—Pedro Simon Serratos, pieles de caballo curtidas.—Julian Bou y Pelegrí, calzado.

San Juan las Abadesas.—Ferrocarri y minas, cemento.

Ripoll.—Federico Martin, id.

Figueras.—Sociedad general de explosivos.—Gerónimo Perez, vino.

Puigcerdá.—Esteban Soler, colores.

Olot.—Esquena y Pons, pasta para papel.—Carlets y Rius, papel para cigarrillos.

Ribas.—Vidal y Poch, papel.

Tossa.—Jaime Esteve Llach, vinos.

Mencion honorifica

Gerona.—Condesa de Berenguer,

cañamos.—Narciso Llistosella, cementos.—Salvador Genis, auxiliar de maestro.—Luis José y Gimber, Ovidio y sus obras.—Máximo Mcraleda, Geografia universal.—Alejandro Mariné, Gramática francesa.—Francisco de P. Massa, Cuadros sinópticos.—Francisco Quintana, el comercio, el banco y la bolsa.—Jaime Sagrera, tratado de las relaciones gramaticales.—Leon Moreno Cajal, Nivel giratorio.—Francisco Delas, corcho.

Olot.—Ayuntamiento, productos agricolas.—Juan Segui, suela blanca.—Cristina Casabó, bordados.—Mariano Vaireda, pintura.

La Bisbal.—Viuda Romaguera, becerro curtido.—Borrás y Quintana, locetas.—Feliu Bonadona, cerámica.—Pedro Marti, id.—Agustin Boy, cuadro corcho.

Blanes.—Ramon Pons y Compañía, calzado madera.—Agustin Vilaret, vinos.

San Juan de las Abadesas.—Ramon Bonet, cementos.

Ripoll.—José Pons, id.

Ribas.—Clemente Bonsoms, Papel estraza.

Rupiá.—Marcelo Ralló y Mas, aguas destiladas.

Figueras.—Instituto de 2.ª enseñanza.—Puig é hijos, arados y aperos.

Castellon de Ampurias.—José Fagula, cristales decorados.

Palamós.—Cámara de Comercio, una mesa.

Puigcerdá.—Juan Puigbó, granos.

Torroella de Montgrí.—Joaquin de Cárles, granos.

Perejada.—Ramon Gandíez, maíz. Faltan algunos premios suplementarios.

Impuesto sobre alcoholes

Los telegramas de la prensa asociada nos han adelantado, que obtuvo concesiones del Ministro de Hacienda, la comision nombrada por los diversos licoreros enviados á Madrid y en asamblea allí reunidos, y que los correspondientes de los periódicos han venido después confirmando en sus menores detalles.—Ya dijimos que se habia hallado la fórmula de avenencia á satisfaccion de los mas, por mucho que no llene completamente los deseos de todos.

A la hora en que estas líneas escribimos aún no ha aparecido en la *Gaceta de Madrid* la prometida circular, que por orden del Ministro y en inteligencia con el Director general de Aduanas, llevaba encargo de redactar y mandar publicar el Director general de impuestos y propiedades, quien, parece ha pasado ya las conclusiones de la misma á una comision permanente del Comité nacional encargado de velar por los intereses del gremio de alcoholes, y cuya circular se remitirá de un momento á otro à todas las delegaciones y administraciones subalternas de la Península. Su parte dispositiva, y según anticipan los periódicos de Madrid, dice así:

«1.ª Toda remesa de alcoholes, licoreros y demás líquidos espirituosos que vaya de un punto á otro de la Península ó por cabotaje á las islas Baleares ó Canarias, podrá circular

»libremente siempre que vaya acompañada de una factura guia expedida por el fabricante ó industrial y firmada por el mismo, con expresion del número de envases, clase é importancia de la remesa, punto de procedencia y de destino, declarándose además por el primero que su establecimiento ha sido comprendido en el aforo general, bien porque se haya hecho directamente, bien por haber sido incluido en el que el Ayuntamiento de la localidad respectiva haya verificado por encabezamiento con la Hacienda, con arreglo á la R. O. de 22 de Julio último, y que se halla en las condiciones reglamentarias para ejercer su industria ó especulacion.

»Dicha factura guia llevará el V.º B.º del Alcalde de la localidad, si en el respectivo distrito no hubiere subalterna de Hacienda de ésta si la hubiere, ó de la administracion de Impuestos y Propiedades si la fábrica ó establecimiento correspondiente á la capital, como garantía de la firma del remitente.

»2.ª Las devoluciones de remesas que los destinatarios remitan el punto de procedencia, circularán asimismo libremente, siempre que vayan acompañadas de la factura-guia otorgada por el espedidor en la forma que determina la regla anterior.»

A la postre, una mistificacion más y un nuevo enredo para su planteamiento definitivo de la Ley provisional de impuesto sobre alcoholes, y que de modificacion en modificacion acabará por desconocerla, el mismo que en mal hora la creó, si carecía de medios y le sobraba miedo para establecerla desde luego en todo su rigor. Tantas dilaciones y condescendencias tantas, han traído honda perturbacion en el Comercio licorero y vinícola, no menos que con perjuicio incalculable para la Hacienda. Al tiempo.

El primer paso en falso que dió el Ministro fué la supresion de los aforos, que los industriales interesados reclamaron por la cuenta que les tenia, y ya no es, pues, posible poner en vigor la referida Ley. Aquella algarada de Tarragona y Reus, que amagaba tomar proporciones, le hizo volver de su acuerdo al Ministro....., política fusionista, concesion sobre concesion para aguantarse y seguir trampeando.....

Teatro Principal

COMPANIA DE ÓPERA ITALIANA  
2.ª de abono

Gran funcion para hoy Comingo

Segunda representacion de la aplaudida ópera en tres actos titulada,

FAVORITA.

Entrada puerta principal, 75 cts.  
Paraiso 50 cénts

SECCION RELIGIOSA.

SANTOS DE HOY Y MAÑANA.  
Sta. Fabiana y S. Francisco Javier.

Gerona: Tip. de Alberto Nugué.

**SERVICIOS DE LA COMPAÑIA TRASATLANTICA DE BARCELONA.**

**Línea de las Antillas, New-Yorck y Veracruz.**  
Combinación á puertos americanos del Atlántico y puertos N. y S. del Pacifico.  
Tres salidas mensuales, el 10 y 30 de Cádiz y el 20 de Santander.

**Línea de Colón.**  
Combinación para el Pacifico, al N. y S. de Panamá y servicio á Méjico con trasbordo en Habana.  
Un viaje mensual saliendo de Vigo el 30, vía Puerto Rico, Habana y Santiago de Cuba.

**Línea de Filipinas.**  
Extensión á Ilo-ilo y Cebú y combinación del Golfo Pérsico, Costa Oriental de Africa, India, China, Conchinchina y Japon.  
Tres viajes anuales saliendo de Barcelona cada 4 viernes á partir del 13 de Enero, y de Manila cada 4 lunes á partir del 9 de Enero.

**Línea de Buenos Aires**  
Un viaje cada dos meses para Rio Janeiro, Montevideo y Buenos Aires, saliendo de Cádiz cada ocho semanas á partir del 6 de Enero.

**Línea de Fernando Póo.**  
Con escala en la costa occidental de Marruecos.  
Un viaje cada tres meses, saliendo de Cádiz.

**Servicios de Africa.**  
**COSTA NORTE.**—Servicio quincenal. Salidas de Cádiz los dias 16 y 30 para Tánger, Algeciras, Ceuta y Málaga y retorno de Málaga el 12 y 25 con las mismas escalas.

**COSTA NOROESTE.**—Servicio mensual de Cádiz á Larache, Rabat, Casablanca y Mogador.

**SERVICIO DE TÁNGER.**—Tres salidas á la semana: de Cádiz para Tánger los domingos, miércoles y viernes; y de Tánger para Cádiz los lunes, jueves y sábados.

Estos vapores admiten carga con las condiciones mas favorables, y pasajeros á quienes la compañía da alojamiento muy cómodo y trato muy esmerado, como ha acreditado en su dicho servicio. Rebajas á familias. Precios convencionales para camarotes de lujo. Rebajas para pasajes de ida y vuelta. Hay pasajes para Manila á precios especiales para emigrantes clase artesana ó jornalera con facultad de regresar gratis dentro de un año, si no encuentran trabajo.

La Empresa puede asegurar las mercancías en sus buques.  
**Aviso importante.**—La Compañía previene á los señores comerciantes, agricultores é industriales, que recibirá y encaminará á los destinos que los mismos indiquen, las muestras y notas de precios que con este objeto se le entreguen. Esta compañía admite carga y expide pasajes para todos los puertos del mundo servidos por líneas regulares.

Para mas informes.—En Barcelona; La Compañía Trasatlántica y los Sres. Ripol y Compañía de Palacio.—Cádiz; la Delegación de la Compañía Trasatlántica.—Madrid; D. Julián Moreno cal 33 y 35.—Santander; Sres. Angel B. Perez y Compañía.—Coruña; D. E. da Guarda.—Vigo; D. Antonio Lopez de Neira.—Cartagena; Sres. Bosch Hermanos.—Valencia; Sres. Dar Compañía.—Málaga; D. Luis Duarte.

**ALMACENES DE HIERRO Y FERRETERIA DE JOSÉ PUIG.**

**Ferretería. Abeuradors, 7 y Rambla de Alvarez, 1.**

Puntas, Tornillos, Visagras y demás artículos para Cerrajería y Carpintería  
Depósito Hojas de Taponeros, Artículos de Guarnicionero, Batería de Cocina, Hornillos y Estufas de varios sistemas.

Almacén de Hierros calle de Ciudadanos n.º 16, (bajos de la Fonda Italianos).

Hierros, Chapas y Aceros de las más acreditadas fábricas Nacionales y Extranjeras.

Ejes, Muelles y demás artículos para la construcción de Carruajes.

**MERCERÍA Y ARTÍCULOS PARA FLORES DE JOSÉ BONNET**

CALLE ABEURADORS-12-GERONA.

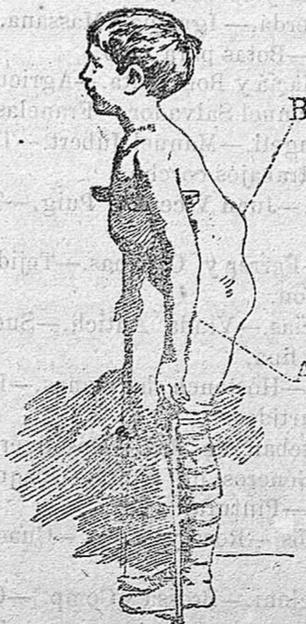
Se participa á toda mi clientela y al público en general, que acabo de recibir un gran surtido de Flores artificiales, tanto del País como extranjeras, artículos para la construcción de las mismas. Gran surtido de Lanas, Estambres de todas clases para la próxima temporada de invierno. Perfumería, Juguetes Corbatas, Abanicos, Botones, hilos, seda y cintas de todas clases á precios sumamente reducidos.

Especialidad en algodones: Colores sólidos.

**JARABE ALMERA**

DE CLORO-FOSFATO CALCICO GELATINOSO PREMIADO

EM VARIAS EXPOSICIONES NACIONALES Y EXTRANJERAS



Aprobado y recomendado por todos los médicos, como el mejor remedio para curar la debilidad, refuerza las personas flacas y las criaturas, facilita su desarrollo y el apetito. La presente figura representa un niño de 5 años que padecía de una debilidad extremada sin apetito, no podía andar ni sostenerse, últimamente se le formó un tumor en el espinazo; al poco tiempo de tomar el JARABE ALMERA, empezó á recobrar el apetito, el color y á sostenerse, lo que no había podido lograr con la multitud de remedios que había tomado, sin contar el aceite de hígado de bacalao, emulsion Scott, soluciones de fosfato de cal etc., etc. A los 13 meses de tomar mi jarabe andaba y sin muletas, y había desaparecido el tumor del espinazo.

En atención á los grandes efectos que produce, puede recomendarse como el mejor reconstituyente. Depósitos. Gerona: Farmacia de J. Coll, Rambla de la Libertad 26 y casa del autor, Xuclá 21, Barcelona.

**VINO TONICO DIGESTIVO RECONSTITUYENTE**

A BASE DE QUINA PEPSINA É HIPOFOSFITOS DE CAL Y DE SOSA.

Aprobado y recomendado por la Real Academia de Medicina y Cirugía de Barcelona.

Cura la Tisis incipiente, la clóru-anemia, las escrofulas y el raquitismo, regenera las pérdidas sanguíneas aumenta el apetito y las carnes, favorece la digestión y asimilaciones reemplazando con ventaja á las emulsiones aceite hígado de bacalao, pues además de ser superior á ello no produce los vómitos ni diarrea que en general producen aquellos en verano.

De venta en todas las farmacias, para pedidos dirigirse á casa el Doctor

**Francisco Sànglas Pagés.—Camprodón**

Tambien dicho farmaceutico prepara las pildoras antineuralgicas contra la jaqueca (dolor de cabeza) utiles y de infalibles resultados en todas aquellas enfermedades que dimanen del sistema nervioso.

**LA PROVINCIA**

organo del partido liberal-conservador.

**ANUNCIOS Y COMUNICADOS.**

**Los suscritores.**

En la primera página, línea. 50 céntimos de peseta.  
En la cuarta id. id. 25 id. id.

**A los no suscritores.**

En la primera página, línea. 75 céntimos de peseta.  
En la cuarta id. id. 37 id. id.

Los comunicados, de 25 céntimos de peseta la línea, á 5 pesetas, á juicio de la Direccion.—Insertése ó nó, ningun original será devuelto.

**BASES DE LA PUBLICACION.**

Este periódico saldrá por ahora, todos los Martes, Jueves y Domingos

	Pesetas	cénts.
En Gerona: un mes	1	25
id. trimestre	3	»
En el resto de España id.	3	50
Ultramar y extranjero id.	10	»

Numeros sueltos 15 céntimos.

**REDACCION Y ADMINISTRACION**

GERONA

calle subida S. Martin numero 2

TIENDA.